

16 DE JULIO DE 2025



# FOLLETO INFORMATIVO **CARMIGNAC** **CHINA NEW ECONOMY**

IIC de derecho francés  
Regida por la Directiva europea 2009/65/CE

# I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

## 1. Forma del fondo

Carmignac China New Economy (en adelante, el «Fondo») es un fondo de inversión colectiva («FCP»).

## 2. Denominación

Carmignac China New Economy.

## 3. Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó la IIC

Fondo de inversión colectiva (FCP) de derecho francés, constituido en Francia, regido por la Directiva europea 2009/65 CE.

## 4. Fecha de constitución y duración prevista

El fondo obtuvo la autorización de la Autorité des marchés financiers (AMF) el 17 de diciembre de 2019. Se constituyó el 31 de diciembre de 2019 con una duración de noventa y nueve años.

## 5. Síntesis de la oferta de gestión

| CATEGORÍAS DE PARTICIPACIONES | CÓDIGO ISIN  | ASIGNACIÓN DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES | DIVISA DE DENOMINACIÓN | TIPO DE SUSCRIPTORES A LOS QUE SE DIRIGE | IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN INICIAL* | IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN POSTERIOR* |
|-------------------------------|--------------|--|------------------------|--|--|--|
| A EUR Acc                     | FR001400R3Z5 | Capitalización                           | EUR                    | Todo tipo de suscriptores                | N/A                                    | n/a                                      |
| F EUR Acc                     | FR0014002E46 | Capitalización                           | EUR                    | Suscriptores autorizados**               | N/A                                    | n/a                                      |
| X EUR Acc                     | FR0013467024 | Capitalización                           | EUR                    | Suscriptores autorizados***              | 50.000.000 EUR                         | n/a                                      |

\* El importe mínimo de suscripción no se aplica al grupo Carmignac

\*\* Disponible para (i) inversores institucionales que invierten por cuenta propia (en el caso de inversores institucionales constituidos en la Unión Europea, por «inversor institucional» se entiende una Contraparte elegible/un Cliente profesional en el sentido de la Directiva MiFID 2), (ii) Fondos de fondos, (iii) Productos empaquetados que compran las participaciones directamente, o en nombre de un inversor final y aplican una comisión a dicho inversor a nivel del producto, (iv) Intermediarios financieros no autorizados a aceptar y conservar incentivos, de acuerdo con las exigencias reglamentarias o con acuerdos individuales suscritos con sus clientes en materia de honorarios, (v) el grupo Carmignac (las entidades de Carmignac, las IIC y los fondos de inversión alternativos gestionados por estas entidades, y los empleados de Carmignac).

\*\*\* Disponible para los inversores institucionales autorizados discrecionalmente por la sociedad gestora.

Las solicitudes de suscripción se pueden referir a un importe, un número entero de participaciones o a una fracción de participación, y cada participación se divide en milésimas. Las solicitudes de reembolso se pueden referir a un importe, un número entero de participaciones o a una fracción de participación, y cada participación se divide en milésimas.

## 6. Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y los estados financieros más recientes

Los últimos informes anuales y periódicos publicados se remitirán al partícipe en el plazo de ocho días hábiles, previa solicitud por escrito dirigida a: CARMIGNAC GESTION, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35 - Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

Toda evolución ligada a la gestión de riesgos del fondo (y en particular, la gestión de los riesgos de liquidez), y cualquier cambio en el grado de apalancamiento quedarán recogidos en el informe anual del fondo.

Estos documentos, el folleto y el KID (documento de datos fundamentales) también están disponibles en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com). En el sitio web de la AMF ([www.amf-France.org](http://www.amf-France.org)) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

## II. LOS AGENTES

### 1. Sociedad gestora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima con domicilio social sito en 24 place Vendôme, 75001 París (Francia), entidad autorizada por la Autorité de marchés financiers el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97-08 (en adelante, la «Sociedad gestora»). La Sociedad gestora dispone de fondos propios suficientes para cubrir los posibles riesgos que cuestionen su responsabilidad por negligencia profesional.

### 2. Depositario y custodio

BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia) (dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia)), inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662 042 449, y sujeta al control de la Autorité des Marchés Financiers (AMF). *Descripción de las tareas del Depositario:* BNP PARIBAS S.A. desempeña las tareas definidas por la reglamentación aplicable al Fondo:

- custodiar los activos del fondo;
- supervisar la sujeción a derecho de las decisiones de la sociedad gestora; y
- realizar un seguimiento de los flujos de efectivo del fondo.

Asimismo, el Depositario se encarga, por delegación de la Sociedad gestora, de administrar el pasivo del Fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del Fondo, así como de gestionar la cuenta de emisión de las participaciones del Fondo. El Depositario es una entidad independiente de la Sociedad gestora.

*Control y gestión de los conflictos de intereses:* existe la posibilidad de que surjan conflictos de intereses, sobre todo si la Sociedad gestora mantiene con el Depositario relaciones comerciales distintas de las que se derivan de la función de depositario. Con el fin de gestionar estas situaciones, el Depositario ha desarrollado e implementa periódicamente una política de gestión de los conflictos de intereses destinada a prevenir cualesquier conflictos de este tipo que pudieran dianar de dichas relaciones comerciales. Esta política tiene como objetivo identificar y analizar las posibles situaciones en las que puedan darse conflictos de intereses, así como gestionar y realizar un seguimiento de dichas situaciones.

*Entidades delegadas:* BNP PARIBAS S.A. se responsabiliza de la conservación de los activos del Fondo. No obstante, con el fin de ofrecer los servicios de conservación de activos en determinados países, el depositario puede subdelegar dicha responsabilidad de custodia. El proceso de nombramiento y supervisión de entidades de subcustodia se rige por los máximos estándares de calidad, lo que incluye la gestión de los conflictos de intereses que pudieran surgir como consecuencia de dichos nombramientos.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de entidades delegadas y subdelegadas del Depositario, así como la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de dicha delegación se encuentran disponibles en el sitio web del Depositario: <http://securities.bnpparibas.com/solutions/asset-fund-services/depository-bank-and-trustee-serv.html>. La información actualizada queda a disposición de los inversores, previa solicitud.

La lista de entidades subdelegadas también puede consultarse en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com). Se puede obtener una copia en papel de dicha lista, de forma gratuita y previa solicitud, en el domicilio de la Sociedad gestora.

### 3. Auditores

KPMG AUDIT, 2, avenue Gambetta – 92066 Paris La Défense (Francia)  
Signatario: Isabelle Bousquié

### 4. Entidad comercializadora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 París

## 5. Entidad delegada parcial de la gestión financiera

CARMIGNAC UK Ltd, 2, Carlton House Terrace, SW1Y 5AF Londres, Reino Unido, autorizada por la Financial Conduct Authority (FCA), y filial de Carmignac Gestión Luxembourg, a su vez filial de Carmignac Gestión, S.A.

## 6. Entidad delegada de la gestión contable

CACEIS Fund Administration, sociedad anónima, 1-3 Place Valhubert, 75013 París (Francia). CACEIS Fund Administration es la entidad del grupo CREDIT AGRICOLE especializada en la gestión administrativa y contable de las instituciones de inversión colectiva para la clientela interna y externa del grupo.

Por consiguiente, CACEIS Fund Administration fue nombrada por la Sociedad gestora como gestor contable delegado de la valoración y la administración contable del Fondo. Se le encomienda a CACEIS Fund Administration la valoración del patrimonio, el cálculo del valor liquidativo del fondo y la elaboración de la documentación periódica.

Con el fin de identificar, prevenir, generar y seguir los conflictos de intereses susceptibles de derivarse de dichas delegaciones, la Sociedad gestora ha establecido una política de gestión de conflictos de intereses que puede consultarse en su sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

## 7. Entidad centralizadora por delegación

BNP Paribas S.A, por delegación de la Sociedad gestora, tiene la misión de gestionar el pasivo del fondo y garantizar en este contexto la centralización y tramitación de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del Fondo. De este modo, al actuar como administrador de la cuenta emisora, BNP Paribas S.A, gestiona la relación con Euroclear France en todas las operaciones que precisen la intervención de dicho organismo.

### entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso por delegación de la sociedad gestora

BNP PARIBAS S.A.: domicilio social en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París, Francia; dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).

### b) Otras entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso

CACEIS Bank, Luxembourg Branch (entidad precentralizadora)  
5, Allée Scheffer, L-2520 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo)

## 8. Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización por delegación de la sociedad gestora

BNP PARIBAS S.A.: domicilio social en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).

## 9. Entidad encargada del registro de participaciones

BNP PARIBAS S.A.: domicilio social en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París, Francia; dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).

# III. INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

### 1º Características de las participaciones

Código ISIN:

- Participación A EUR Acc: FR001400R3Z5
- Participación F EUR Acc: FR0014002E46
- Participación X EUR Acc: FR0013467024

Valor liquidativo de una participación en la fecha de su lanzamiento: 100 EUR

#### • Derecho vinculado a las participaciones:

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

- Administración del pasivo:

La administración del pasivo corre a cargo de BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 París - Dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia). Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662 042 449. La admisión de las participaciones se realiza en Euroclear France.

**Derechos de voto:**

Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la Sociedad gestora.

- Forma de las participaciones:

Las participaciones se emiten al portador o en forma nominativa administrada. No pueden emitirse participaciones nominativas puras.

- Decimalización eventualmente prevista (fraccionamiento):

Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación.

**2º Fecha de cierre**

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre. El primer ejercicio contable del Fondo se cerró el 31 de diciembre de 2020.

**3º Régimen fiscal**

El Fondo se rige por lo dispuesto en el anexo II, punto II. B. Del Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013.

Se advierte a los inversores que la información que figura a continuación es simplemente un resumen general del régimen fiscal francés aplicable a la inversión en un FCP francés de capitalización, de conformidad con la legislación francesa en vigor. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

- A nivel del fondo:

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los ingresos percibidos y materializados por el fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del Fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el Fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención a cuenta). La tributación en el extranjero podrá, en determinados casos, verse reducida o suprimida si existen convenios fiscales aplicables.

- A nivel de los partícipes del Fondo:

- Partícipes residentes en Francia: las plusvalías o minusvalías materializadas por el Fondo, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partíciipe estarán sometidas al régimen tributario vigente;
- Partícipes residentes fuera de Francia: sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios fiscales aplicables, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías materializadas procedentes del reembolso o de la venta de participaciones del Fondo por personas sin domicilio fiscal en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones, más del 25% de las participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes que no residan en Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

## **DISPOSICIONES ESPECIALES**

### **1º OBJETIVO DE GESTIÓN**

Carmignac China New Economy es un fondo de inversión cuyo objetivo consiste en obtener una rentabilidad (neta de gastos) superior a la del índice MSCI China NR en un horizonte de inversión recomendado de 5 años. El Fondo invierte principalmente en acciones emitidas por empresas o emisores que tengan su domicilio social o ejerzan una parte preponderante de su actividad en la región de la Gran China (*Greater China*), que incluye China continental, Hong Kong, Macao, Taiwán y Singapur (en adelante, la «Gran China»).

La referencia a la «New Economy» o «nueva economía» refleja el deseo del gestor de invertir principalmente en sectores que no guarden un vínculo explícito con el componente puramente exportador de la economía ni a las materias primas tradicionales. Se trata, entre otras cosas, de estar presente en sectores relacionados con el consumo, las fuentes de energía con bajas emisiones de carbono, la innovación tecnológica, y los fenómenos de urbanización y mejora del nivel de vida.

### **2º INDICADOR DE REFERENCIA**

El indicador de referencia es el índice MSCI China NR (código Bloomberg: NDEUCHF), (el «Indicador de referencia»). El MSCI China NR es un índice representativo del universo de empresas chinas de mediana y gran capitalización, por medio de acciones H y B, así como de valores cotizados en mercados extranjeros (por ejemplo, los certificados de depósito estadounidenses (ADR, por sus siglas en inglés)).

Asimismo, el Indicador de referencia los valores de gran capitalización que cotizan en el mercado A hasta el 20% de su capitalización bursátil, ajustada en función del capital flotante. La ponderación de estas acciones podría variar por iniciativa del administrador del Índice de referencia. El universo de inversión del Fondo se deriva, al menos parcialmente, del Indicador de referencia en términos de asignación por zona geográfica, sector o capitalización bursátil. La estrategia de inversión del Fondo no está condicionada por el Indicador de referencia. Por consiguiente, las posiciones del Fondo y su ponderación pueden desviarse sustancialmente de la composición del Indicador de referencia. No se establece ningún límite concreto en cuanto al grado de dicha desviación.

El administrador del índice de referencia, MSCI Limited (<http://www.msci.com>), ya no se incluye en el registro de administradores e índices de referencia de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) desde el 1 de enero de 2021; esto no incide en la utilización del índice de referencia por parte del Fondo de conformidad con la declaración de la AEVM n.º 80-187-610. Con arreglo al Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de supervisión de los índices de referencia utilizados, en el que se describen las medidas que se adoptarán en caso de que un índice variara de forma importante o dejara de elaborarse.

No obstante, el Indicador de referencia constituye un indicador con el que el inversor podrá comparar la rentabilidad y el perfil de riesgo del fondo, en el horizonte de inversión recomendado.

### **3º ESTRATEGIA DE INVERSIÓN**

#### ***a) Estrategias utilizadas***

El Fondo se gestiona de forma discrecional y su estrategia de inversión se implementa principalmente a través de una cartera de inversiones directas en acciones chinas. La estrategia de inversión se aplica *a priori* sin restricciones de asignación por sector, tipo y tamaño de valores.

En cualquier caso, como mínimo el 75% del patrimonio se invertirá directa o indirectamente en acciones emitidas por empresas o emisores que tengan su domicilio social o ejerzan una parte preponderante de su actividad en la Gran China.

La elección de los valores de renta variable estará determinada por los estudios financieros, las reuniones organizadas por las empresas, las visitas realizadas a dichas empresas y las noticias diarias. Los principales criterios aplicados son, según los casos, el valor de activo, el rendimiento, el crecimiento o la calidad de los directivos.

La distribución de la cartera entre las diferentes clases de activos (lo que incluye los fondos de inversión) se basa en un análisis fundamental del entorno macroeconómico mundial y más específicamente, de la Gran China y de sus perspectivas de evolución (crecimiento, inflación, déficits, etc.), y podrá variar en función de las previsiones del gestor.

Con el fin de lograr el objetivo de gestión, el gestor podrá utilizar instrumentos financieros a plazo (instrumentos derivados) en los mercados de renta variable, de divisas y de renta fija.

#### **b) Descripción de las categorías de activos y contratos financieros, y su aportación a la consecución del objetivo de gestión**

##### **Títulos de renta variable**

Al menos el 75% del patrimonio se invertirá en acciones emitidas por empresas o emisores que tengan su domicilio social o ejerzan una parte preponderante de su actividad en la Gran China. El patrimonio neto del Fondo se expondrá permanentemente, de forma directa o indirecta, hasta un mínimo del 60% en acciones y otros títulos que den o puedan dar acceso, de forma directa o indirecta, al capital o a los derechos de voto, especialmente, a través de otros instrumentos. El fondo puede invertir su patrimonio neto en valores de pequeña, mediana y gran capitalización que presenten, respectivamente, una capitalización inferior a 2.000 millones, una capitalización de entre 2.000 y 10.000 millones y una capitalización superior a los 10.000 millones de euros o dólares, de cualquier sector. Las inversiones en los valores de pequeña capitalización están limitadas a un 30% del patrimonio neto del fondo.

##### **Divisas**

La exposición neta a divisas distintas de la divisa de valoración del fondo —entre las que cabe incluir las siguientes: USD, CNH, CNY, SGD, GBP, HKD y TWD— generada a través de instrumentos derivados, puede ascender al 125% del patrimonio neto y puede diferir de la de su Indicador de referencia. El fondo utilizará los instrumentos derivados sobre divisas principalmente con fines de cobertura y, de manera limitada, con fines de exposición o en términos relativos.

##### **Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario**

El Fondo podrá invertir hasta un 25% como máximo de su patrimonio neto en (i) instrumentos del mercado monetario denominados en euros, de tipo fijo o variable, emitidos por entidades públicas, o (ii) títulos de deuda soberana emitidos por un país de la zona euro, con una calificación mínima de *investment grade*, según la escala de las principales agencias de calificación crediticia o una calificación considerada equivalente por la Sociedad gestora. La asignación de activos no tendrá limitaciones *a priori*.

La adquisición de un título, su conservación o su venta (sobre todo en caso de que la calificación de este evolucione) no se fundamentan exclusivamente en el criterio de sus calificaciones, sino que además se basan en un análisis interno, llevado a cabo por la sociedad gestora, de los riesgos de crédito y de la coyuntura de mercado.

##### **Empréstitos en efectivo**

El fondo puede tomar efectivo en préstamo, sobre todo con motivo de operaciones de inversión/desinversión o suscripción/reembolso. Puesto que el fondo no tiene como objetivo principal tomar prestado efectivo, dichos préstamos se realizarán de manera provisional y estarán limitados a un máximo del 10% del patrimonio neto del fondo.

##### **Instrumentos derivados**

A efectos de lograr su objetivo de inversión, el Fondo podrá utilizar, de manera discrecional, instrumentos financieros a plazo negociados en los mercados de la zona euro e internacionales, incluidos los mercados emergentes, con fines de cobertura o exposición. Otros instrumentos derivados a los que podrá recurrir el gestor del Fondo con fines de exposición o cobertura son los contratos por diferencias (CFD), los contratos a plazo OTC (*forwards*), los contratos a plazo sobre divisas, las opciones (simples o con barrera) y los contratos de permuta financiera sobre uno o varios riesgos/instrumentos subyacentes en los que el gestor del Fondo puede invertir.

Estos instrumentos derivados permiten al gestor cubrir el Fondo o exponerlo a los riesgos de renta variable, divisas, tipos de interés y ETF (financiero), dentro de las restricciones globales de la cartera (en el marco de los límites en términos de patrimonio neto del Fondo en relación con cada categoría, a menos que exista otra restricción).

### **Valores que incorporan derivados**

El Fondo puede invertir en valores que incorporen derivados (principalmente *warrants*, bonos de suscripción y *p-notes*) negociados en mercados internacionales, tanto regulados y organizados como OTC. En cualquier caso, el importe de las inversiones en valores que incorporan derivados no podrá superar el 10% del patrimonio neto.

### **IIC y fondos de inversión**

El fondo puede invertir hasta un 10% de su patrimonio neto en participaciones o acciones de IIC de derecho francés o extranjero, en participaciones o acciones de fondos de inversión alternativos de derecho francés o europeo, fondos de inversión de derecho extranjero, siempre y cuando las IIC, los fondos de inversión alternativos o los fondos de inversión de derecho extranjero satisfagan los criterios establecidos en el artículo R. 214-13 del Código Monetario y Financiero francés.

El fondo puede invertir en IIC gestionadas por Carmignac Gestión o una sociedad vinculada. El fondo puede recurrir a *trackers*, instrumentos indexados que cotizan en bolsa y fondos cotizados (ETF).

### **Depósitos y efectivo**

El fondo puede recurrir a los depósitos con el fin de optimizar la gestión de su tesorería y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de las IIC subyacentes. Estas operaciones se llevan a cabo dentro del límite del 20% del patrimonio neto. Se recurrirá a este tipo de operación de manera excepcional. El fondo podrá mantener posiciones de liquidez a título accesorio, en particular para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores.

### **Adquisiciones y cesiones temporales de valores**

Con el fin de lograr una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el fondo puede efectuar operaciones de adquisición y cesión temporal de valores (operaciones de financiación de títulos), en relación con los títulos financieros elegibles del Fondo (esencialmente, acciones e instrumentos del mercado monetario), hasta el 20% de su patrimonio neto. El Fondo recurre a estas operaciones con el propósito de optimizar sus ingresos, invertir su tesorería, ajustar la cartera en función de las variaciones de los activos gestionados o implementar las estrategias descritas con anterioridad. Estas consisten en operaciones con pacto de recompra y recompra inversa de títulos y de préstamos/empréstitos de títulos.

El porcentaje previsto de activos gestionados que puede ser objeto de tales operaciones es del 10% del patrimonio neto.

La contraparte de dichas operaciones es CACEIS Bank, Luxembourg Branch. CACEIS Bank, Luxembourg Branch no dispone de ningún poder sobre la composición o la gestión de la cartera del fondo.

En el marco de estas operaciones, el fondo puede recibir/proporcionar garantías financieras («colateral») cuyo funcionamiento y características se exponen en el apartado «Gestión de garantías financieras».

## **4º CARACTERÍSTICAS EXTRAFINANCIERAS**

El fondo promueve características medioambientales o sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la UE de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR», por sus siglas en inglés). La información relativa a la inversión responsable se recoge en el anexo del presente folleto informativo.

## **5º CONTRATOS QUE CONSTITUYEN GARANTÍAS FINANCIERAS**

En el marco de las operaciones con instrumentos financieros derivados OTC y las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores, el Fondo puede recibir u otorgar activos financieros que constituyan garantías financieras y que tengan como objetivo reducir su exposición al riesgo global de contraparte.

Las garantías financieras consisten fundamentalmente en efectivo, en el caso de las operaciones con instrumentos financieros derivados OTC, y en efectivo, títulos de deuda pública, bonos del Tesoro, etc., en el caso de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores. Todas las garantías financieras, recibidas u otorgadas, se transferirán en plena propiedad.

El riesgo de contraparte derivado de las operaciones con instrumentos derivados OTC y el riesgo derivado de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores no podrán, en su conjunto, superar el 10% del patrimonio neto del fondo cuando la contraparte sea una de las entidades de crédito definidas en la normativa en vigor, o el 5% del patrimonio neto en los demás casos.

A este respecto, la garantía financiera («colateral») recibida y que se utilice para reducir la exposición al riesgo de contraparte deberá respetar lo siguiente:

- se aportará en efectivo o en obligaciones o bonos del Tesoro de cualquier vencimiento emitidos o garantizados por los países miembros de la OCDE o sus entes públicos territoriales o por instituciones y organismos supranacionales a escala comunitaria, regional o mundial;
- será mantenida por el Depositario del Fondo o por uno de sus agentes o una tercera parte bajo su supervisión, o por cualquier tercero que esté sometido a una vigilancia prudencial y que no guarde relación alguna con el proveedor de las garantías financieras;
- de conformidad con la normativa en vigor, la garantía financiera respetará en todo momento los criterios de liquidez, valoración (a diario, como mínimo), calidad crediticia de los emisores (calificación mínima de AA-), escasa correlación con la contraparte y diversificación, con una exposición a un emisor determinado de un máximo del 20% del patrimonio neto;
- las garantías financieras recibidas en efectivo se depositarán, en su gran mayoría, en entidades elegibles y/o se utilizarán en operaciones con pacto de recompra inversa y, en menor medida, se invertirán en títulos de deuda pública o bonos del Tesoro de alta calidad e IIC monetarias a corto plazo.

Los títulos de deuda pública y los bonos del Tesoro recibidos como garantía financiera son objeto de un descuento comprendido entre el 1% y el 10%. Dicho descuento se establece contractualmente entre la sociedad gestora y cada contraparte.

## 6º PERFIL DE RIESGO

El perfil de riesgo del Fondo deberá apreciarse en un horizonte de inversión superior a 5 años. Los inversores potenciales deberán ser conscientes de que los activos del Fondo están sujetos a las fluctuaciones de los mercados internacionales así como a los riesgos inherentes a las inversiones en valores mobiliarios en los que invierte el Fondo.

a) **Riesgo vinculado a las inversiones en la Gran China (región que incluye la China continental, Hong Kong, Macao, Taiwán y Singapur):** las inversiones en la Gran China están expuestas al riesgo político y social (leyes restrictivas susceptibles de ser modificadas unilateralmente, inestabilidad social, etc.), al riesgo económico, puesto que el marco jurídico y normativo está menos desarrollado que el marco europeo, y al riesgo bursátil (mercado volátil e inestable, riesgo de suspensión repentina de la cotización, etc.). El fondo está expuesto al riesgo relacionado con la condición y la licencia RQFII (inversores institucionales extranjeros cualificados en renminbi), concedida a Carmignac Gestión en 2014 por cuenta de los fondos gestionados por las sociedades gestoras del grupo. Esta condición se somete al escrutinio continuo de las autoridades chinas y puede ser revisada, reducida o retirada en cualquier momento, lo que puede repercutir en el valor liquidativo del fondo. El fondo está expuesto al riesgo vinculado a las inversiones efectuadas a través de las plataformas Hong-Kong Shanghai Connect y Hong-Kong Shenzhen Connect, que permiten invertir, en el mercado de Hong Kong, en más de 500 valores cotizados en Shanghái o Shenzhen. Este sistema comporta, por su estructura, mayores riesgos de contraparte y aquellos inherentes a la entrega de títulos.

b) **Riesgo vinculado a la gestión discrecional:** la gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados financieros. La rentabilidad del fondo dependerá de las empresas seleccionadas y de la asignación de activos definida por la sociedad gestora. Existe el riesgo de que la sociedad gestora no seleccione las empresas más rentables.

c) **Riesgo de pérdida de capital:** la cartera no goza de ninguna garantía o protección del capital invertido. La pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al precio pagado en el momento de la compra.

d) **Riesgo inherente a las acciones:** El Fondo está expuesto al riesgo de los mercados de renta variable, por lo que su valor liquidativo puede disminuir en caso de fluctuación al alza o a la baja de dichos mercados.

e) **Riesgo de cambio:** el riesgo de cambio está vinculado a la exposición, a través de sus inversiones y la utilización de instrumentos financieros a plazo, a una divisa distinta de la divisa de valoración del fondo. La apreciación o depreciación de las divisas puede conllevar la caída del valor liquidativo.

f) **Riesgo de tipos de interés:** el riesgo de tipos de interés se traduce en una disminución del valor liquidativo en caso de subida de los tipos. Cuando la sensibilidad de la cartera es positiva, una subida de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera. Cuando la sensibilidad es negativa, una caída de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera.

g) **Riesgo de liquidez:** los mercados en los que invierte el fondo pueden verse afectados por una falta de liquidez temporal. Estos desajustes del mercado pueden influir en las condiciones de precio en las que el Fondo puede verse obligado a vender, iniciar o modificar posiciones.

h) **Riesgo de crédito:** el riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores, por ejemplo, de la calificación otorgada por las agencias de calificación crediticia, el valor de las obligaciones puede bajar y conllevar una disminución del valor liquidativo del Fondo.

i) **Riesgo vinculado a la capitalización:** el fondo puede estar expuesto a los mercados de renta variable de pequeña y mediana capitalización, que presentan una capitalización inferior a 2.000 millones o una capitalización de entre 2.000 y 10.000 millones de euros o dólares estadounidenses. El volumen de este tipo de títulos, admitidos a cotización, es en general más reducido, por lo que los movimientos del mercado son más marcados que en el caso de las grandes capitalizaciones. Por consiguiente, el valor liquidativo del fondo puede verse afectado.

j) **Riesgo de contraparte:** este riesgo mide la pérdida potencial derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contraparte con la que se formaliza un contrato financiero OTC o una operación de adquisición y cesión temporal de valores. El fondo está expuesto a este riesgo a través de contratos financieros OTC celebrados con las diferentes contrapartes. A fin de reducir la exposición del fondo al riesgo de contraparte, la sociedad gestora podrá constituir garantías a favor del fondo.

k) **Riesgo vinculado a las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores:** La utilización de estas operaciones y la gestión de sus garantías pueden comportar determinados riesgos específicos, como el riesgo operativo o el riesgo de conservación. Por lo tanto, la utilización de este tipo de operaciones podría repercutir de forma negativa en el valor liquidativo del fondo.

l) **Riesgo jurídico:** Existe el riesgo de que los contratos formalizados con las contrapartes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores o con las contrapartes de instrumentos financieros a plazo OTC carezcan de una redacción apropiada.

m) **Riesgo vinculado a la reutilización de las garantías financieras:** el fondo no tiene previsto reutilizar las garantías financieras recibidas, pero, en caso de que así lo hiciera, existiría el riesgo de que el valor resultante fuera inferior al valor inicialmente recibido.

n) **Riesgo de sostenibilidad:** designa un evento o una condición relacionada con aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo que, de producirse, podría tener un considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones y, eventualmente, en el valor liquidativo del fondo. (Este riesgo se detalla más arriba en la sección b) «Características extrafinancieras»):

- Integración del riesgo de sostenibilidad en las decisiones de inversión:

Las inversiones del fondo están expuestas a los riesgos de sostenibilidad, los cuales representan un riesgo importante, potencial o real, para la maximización de las rentabilidades ajustadas al riesgo a largo plazo. Por consiguiente, la sociedad gestora ha integrado la identificación y la evaluación de los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y en sus procesos de gestión del riesgo a través de un proceso en 3 etapas:

1/ Exclusión: se excluyen las inversiones en las sociedades que la sociedad gestora considere que no respetan las normas de sostenibilidad del fondo. La sociedad gestora ha adoptado una política de exclusión que prevé, entre otras cosas, exclusiones de empresas y umbrales de tolerancia para actividades en sectores como las armas controvertidas, el tabaco, el entretenimiento para adultos, la producción de carbón térmico y la generación de electricidad. Si desea obtener más información, consulte

la política de exclusión que se encuentra en la página «Inversión responsable» del sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

2/ Análisis: la sociedad gestora integra el análisis ASG con el análisis financiero convencional para identificar los riesgos de sostenibilidad de las entidades emisoras del universo de inversión, alcanzando una cobertura superior al 90% de los bonos corporativos y de las acciones. Para evaluar los riesgos de sostenibilidad, la sociedad gestora utiliza el sistema de análisis ASG propio de Carmignac, START. Si desea obtener más información, consulte la política de integración ASG y la información sobre el sistema START en la página «Inversión responsable» del sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

3/ Participación activa: La sociedad gestora colabora con las entidades emisoras y los emisores en los aspectos ASG con el propósito de sensibilizar y comprender mejor los riesgos de sostenibilidad existentes dentro de las carteras. Esta participación activa puede tener por objeto una temática ambiental, social o de gobierno corporativo específica, un impacto duradero, comportamientos controvertidos o la votación de decisiones societarias mediante la delegación del voto. Si desea obtener más información, consulte la política de participación activa en la página «Inversión responsable» del sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

- Impactos potenciales del riesgo de sostenibilidad en la rentabilidad del fondo:  
Los riesgos de sostenibilidad pueden tener efectos perjudiciales en la sostenibilidad como consecuencia de su considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones, en el valor liquidativo del fondo y, en definitiva, en la rentabilidad que obtienen los inversores.

La sociedad gestora puede vigilar y evaluar el alcance de los riesgos de sostenibilidad para la rentabilidad financiera de una sociedad en cartera de varias maneras:

Medioambiente: la sociedad gestora considera que si una empresa no tiene en cuenta el impacto medioambiental de sus actividades y de los bienes y servicios que produce, dicha empresa podría afrontar un deterioro del capital natural, multas medioambientales o una caída de la demanda de sus bienes y servicios por parte de los clientes. Por tanto, la huella de carbono, la gestión de aguas y residuos, el suministro y los proveedores son objeto de vigilancia, según proceda, en cada empresa.

Social: La sociedad gestora considera que los indicadores sociales son importantes para vigilar el potencial de crecimiento a largo plazo y la estabilidad financiera de una empresa. Estas políticas sobre el capital humano, los controles de seguridad de los productos y la protección de los datos de los clientes forman parte de las prácticas importantes objeto de control.

Gobierno corporativo: La sociedad gestora considera que un deficiente gobierno corporativo puede conllevar un riesgo financiero. Por tanto, la independencia del consejo de administración, la composición y las competencias del órgano de dirección, el tratamiento de los accionistas minoritarios y la remuneración son factores clave analizados. Además, se examina el comportamiento de la empresa en materia de prácticas contables, fiscales y anticorrupción.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

## 7º TIPO Y PERFIL DE LOS SUSCRIPTORES A LOS QUE SE DIRIGE

Las participaciones de este fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no pueden ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) estadounidense. Asimismo, las participaciones de este fondo tampoco podrán ofrecerse para la venta ni venderse, directa o indirectamente, a «Personas estadounidenses» (*US persons*) ni a entidades pertenecientes a una o varias Personas estadounidenses, según la definición de este término en la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de EE. UU. (*Foreign Account Tax Compliance Act*, FATCA).

Salvo esta excepción, el fondo está abierto a todo tipo de suscriptores.

Al invertir considerablemente, de forma directa o indirecta, en acciones emitidas por empresas o emisores que tienen su domicilio social o ejercen una parte preponderante de su actividad en la Gran China (todos los tipos de capitalización), el fondo está destinado a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, que deseen diversificar su inversión en estos valores.

El horizonte mínimo de inversión recomendado en el fondo es superior a 5 años.

La inversión considerada adecuada en este fondo dependerá de la situación personal del partícipe. Para determinarla, deberá tener en cuenta su patrimonio personal, sus necesidades de dinero, tanto en el momento de la inversión como en un plazo de 5 años, así como su predisposición a asumir riesgos. Se recomienda al partícipe que solicite asesoramiento profesional para diversificar sus inversiones y determinar la proporción de la cartera financiera o de su patrimonio que vaya a invertir en este fondo. Asimismo, se recomienda diversificar suficientemente las inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este fondo.

## MÉTODO DE DETERMINACIÓN Y DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

| IMPORTES DISTRIBUIBLES                                       | PARTICIPACIONES A Euro ACC, F Euro ACCy X Euro ACC                         |
|--|--|
| Reparto del resultado neto                                   | Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados) |
| Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas | Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados) |

## 8º FRECUENCIA DE REPARTO

Al tratarse de un fondo de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

## 9º CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES

Las participaciones están denominadas en euros. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

La Sociedad gestora ha establecido una política de gestión de conflictos de intereses que versa en particular sobre el tratamiento justo y equitativo de los inversores. Esta política puede obtenerse, previa solicitud, en el domicilio de la sociedad gestora.

## 10º MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO

Las órdenes se ejecutan con arreglo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

| D-1 HÁBIL   | D-1 HÁBIL   | D HÁBIL, DÍA DE CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO | D+1 HÁBIL                     | D+2 HÁBILES MÁXIMO           | D+2 HÁBILES MÁXIMO     |
|---|---|---|-------------------------------|------------------------------|------------------------|
| Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 18:00 horas | Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 18:00 horas | Ejecución de la orden, a más tardar, en D     | Cálculo del valor liquidativo | Entrega de las suscripciones | Pago de los reembolsos |

### Fecha y periodicidad del valor liquidativo

El valor liquidativo se calcula a diario, conforme al calendario de Euronext Paris, salvo los días festivos oficiales en Francia y los días de cierre de las bolsas en los Estados Unidos de América (New York Stock Exchange, American Stock Exchange y Nasdaq), en la República Popular China (bolsas de Shanghái o Shenzhen) o en Hong Kong. En ese caso, el valor liquidativo se calculará el siguiente día hábil bancario completo. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

### Condiciones de suscripción y reembolso

Las operaciones de suscripción/reembolso solicitadas mediante una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso recibidas por la entidad centralizadora después de las 18:00 horas (CET/CEST) serán consideradas como recibidas el día de cálculo del valor liquidativo siguiente.

El plazo transcurrido entre la fecha de centralización de la orden de suscripción o de reembolso, y la fecha de liquidación de dicha orden por parte del depositario será de 3 días hábiles para todas las participaciones. Si en dicho ciclo de liquidación se intercalan uno o varios días festivos (días festivos de Euronext y días festivos oficiales en Francia), el ciclo se alargará en igual número de días. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

La sociedad gestora respeta los principios recogidos en la posición de la AMF número 2004-07 relativa a las prácticas de «market timing» y «late trading». En particular, vela por el respeto de estas buenas prácticas mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad con cada inversor profesional que se rige por la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), con el fin de que la información sensible relativa a la composición de la cartera se utilice únicamente para responder a sus obligaciones de prudencia.

#### ***Mecanismo de limitación de los reembolsos:***

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés y el artículo 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá imponer un límite máximo de reembolsos («Gates») cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. La sociedad gestora ha previsto un mecanismo de limitación de los reembolsos a partir de un umbral del 5% correspondiente a la relación entre los reembolsos menos las suscripciones y el patrimonio neto del fondo. Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral.

El umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos está estipulado en el reglamento (artículo 3) y corresponde a la relación entre:

- La diferencia registrada, en una misma fecha de centralización, entre el número de participaciones del fondo cuyo reembolso se solicita o el importe total de dichos reembolsos, y el número de participaciones cuya suscripción se solicita o el importe de dichas suscripciones; y
- El número total de participaciones del fondo, o su patrimonio neto.

El umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos es idéntico para todas las categorías de participaciones del fondo.

Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral. El mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará como máximo a veinte (20) valores liquidativos en un periodo de tres (3) meses. Aunque se haya activado el mecanismo, la sociedad gestora también podrá decidir, en una fecha de valor liquidativo determinada, satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen dicho umbral.

A título de ejemplo, si los reembolsos netos en una determinada fecha de VL representan el 8% del patrimonio neto del fondo, se habrá alcanzado el umbral de activación (5%). Existen dos posibles escenarios:

- si las condiciones de liquidez son favorables, la sociedad gestora puede decidir no activar el mecanismo de limitación de los reembolsos y satisfacer la totalidad de las solicitudes de reembolso; o
- si la sociedad gestora considera que las condiciones de liquidez son desfavorables, el mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará a un umbral del 5% o cualquier otro umbral superior que determine la sociedad gestora en función de las condiciones de liquidez prevalecientes en la fecha de VL en cuestión. La proporción de las solicitudes de reembolso que supere el umbral aplicado se trasladará a la próxima fecha de VL. Por lo tanto, si la sociedad gestora opta por un umbral del 5%, las solicitudes de reembolso que representan un 3% del patrimonio neto se trasladarán a la próxima fecha de VL (la sociedad gestora ejecuta las órdenes de reembolso hasta el límite del 5% del patrimonio neto del fondo). Si la sociedad gestora opta por un umbral del 7%, las solicitudes de reembolso que representan un 1% del patrimonio neto se postergarán a la próxima fecha de VL (la sociedad gestora ejecuta las órdenes de reembolso hasta el límite del 7% del patrimonio neto del fondo).

La aplicación de este mecanismo es idéntica para todos los partícipes del fondo que hayan cursado una solicitud de reembolso para un mismo valor liquidativo. En consecuencia, estas órdenes de reembolso se ejecutarán en la misma proporción para todos los partícipes del fondo. Las órdenes no ejecutadas se aplazarán automáticamente al valor liquidativo siguiente. Las órdenes aplazadas conforme a lo anterior no tendrán prioridad sobre las nuevas órdenes de reembolso cursadas para su ejecución al valor liquidativo siguiente. Por consiguiente, si vuelve a activarse un fraccionamiento de los reembolsos al nuevo valor liquidativo, estos se fraccionarán en las mismas condiciones que

las nuevas órdenes. Los partícipes deberán tener en cuenta que no podrán anular ni revocar la parte de las órdenes no ejecutadas a un valor liquidativo, sino que esta parte se aplazará automáticamente al valor liquidativo siguiente.

Se informará a todos los partícipes de la activación del mecanismo de limitación de los reembolsos a través de una comunicación en el sitio web de la sociedad gestora ([www.carmignac.com](http://www.carmignac.com)). En caso de que no se ejecute una fracción de una orden de reembolso, se informará a los partícipes afectados a través de una comunicación específica en el plazo más breve posible.

Este mecanismo de limitación de los reembolsos es una medida provisional. Su duración estará en función de la periodicidad del cálculo del valor liquidativo, la orientación de la gestión del fondo y la liquidez de los activos mantenidos. En el reglamento (artículo 3) se estipula el número máximo de valores liquidativos para los que podrá activarse este mecanismo y la duración máxima.

#### **Lugar y forma de publicación o comunicación del valor liquidativo**

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24, place Vendôme, 75001 París (Francia)

El valor liquidativo se publicará en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com) antes de las 15:00 horas (CET/CEST) en la medida de lo posible. El valor liquidativo también puede obtenerse previa solicitud a la Sociedad gestora:

#### **11°GASTOS Y COMISIONES**

##### **a) Comisiones de suscripción y de reembolso del fondo**

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso.

Las comisiones abonadas al fondo permiten compensar los gastos soportados por este en la inversión o desinversión de los activos que se le confían. El resto de comisiones se destinan a remunerar por sus servicios a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

| GASTOS A CARGO DEL INVERSOR, EXIGIBLES EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO | BASE  | TIPO APPLICABLE   |
|---|---|---|
| Comisión de suscripción máxima (impuestos incluidos) no abonada al Fondo              | Valor liquidativo x número de participaciones | A EUR Acc 4% máximo para los intermediarios encargados de la distribución o inversión de la IIC<br><br>F EUR Acc Ninguna<br><br>X EUR Acc Ninguna |
| Comisión de suscripción abonada al Fondo  | Valor liquidativo x número de participaciones | N/A   |
| Comisión de reembolso no abonada al Fondo   | Valor liquidativo x número de participaciones | N/A   |
| Comisión de reembolso abonada al Fondo  | Valor liquidativo x número de participaciones | N/A   |

##### **b) Gastos de funcionamiento y de gestión**

| GASTOS FACTURADOS AL FONDO                    | BASE            | TIPO APPLICABLE   |
|---|-----------------|---|
| 1 Gastos de gestión financiera                | Patrimonio neto | A EUR Acc 2,00% (impuestos incluidos) como máximo<br><br>F EUR Acc 1,15% (impuestos incluidos) como máximo<br><br>X EUR Acc 0,85% (impuestos incluidos) como máximo |
| 2 Gastos de funcionamiento y otros servicios* | Patrimonio neto | 0,15%<br>(tipo fijo**)  |

|   |                          |                 |  |
|---|--------------------------|-----------------|--|
| 5 | Comisión de rentabilidad | Patrimonio neto | A EUR Acc 20% como máximo del exceso de rentabilidad respecto al Indicador de referencia (1); F EUR Acc 20% como máximo del exceso de rentabilidad respecto al Indicador de referencia (1); X EUR Acc 10% como máximo del exceso de rentabilidad respecto al Indicador de referencia, siempre y cuando la rentabilidad del fondo sea positiva (1). |
|---|--------------------------|-----------------|--|

*Los gastos de gestión financiera incluyen las retrocesiones abonadas a empresas externas o entidades del grupo matriz, principalmente a los intermediarios de gestión financiera delegada o de distribución de las IIC. Estas retrocesiones se calculan, por lo general, como un porcentaje de los gastos de gestión financiera y los gastos administrativos ajenos a la sociedad gestora.*

*La sociedad gestora ha establecido un dispositivo cuyo objetivo estriba en garantizar que se respeta el principio de trato equitativo de los partícipes.*

*En principio, no se concede ningún trato preferente, salvo en el caso de un trato financiero preferente en forma de rebaja negociada de una parte de los gastos de gestión a determinados inversores, la cual se otorga por razones objetivas, como un compromiso de suscripción importante o un compromiso de inversión a largo plazo por parte de inversores institucionales. Puede ocurrir que estas rebajas se realicen a inversores que tengan un vínculo jurídico o económico con la sociedad gestora.*

*Cabe recordar que las retrocesiones abonadas a intermediarios para la comercialización del fondo no se consideran tratos preferentes.*

*\* Gastos de funcionamiento y otros servicios:*

*Los gastos de funcionamiento y otros servicios se establecen para cubrir y remunerar las funciones y los servicios prestados por la sociedad gestora (distintos de los que se excluyen a continuación, principalmente la gestión financiera y la distribución) y los gastos de funcionamiento del fondo. Estos gastos son objeto de provisión a cada valor liquidativo del fondo.*

*Los gastos de funcionamiento y otros servicios incluidos en este epígrafe son:*

*(1) los gastos de registro y referenciación del fondo, como los gastos vinculados a la inscripción y otros trámites ante las autoridades reguladoras locales en los países de registro (honorarios de abogados, asesores o proveedores por la asistencia en el registro o la referenciación), los gastos de referenciación y de publicación del valor liquidativo, los gastos de las plataformas de distribución/referenciación, los gastos de los agentes que actúan de enlace con la distribución (agentes de pago, agentes de representación, etc.);*

*(2) los gastos de información con los clientes y los distribuidores, como los gastos de constitución y de difusión de la documentación reglamentaria (incluidos los proveedores), la elaboración de informes, la comunicación de información a los distribuidores (en concreto, los costes y los gastos vinculados a la producción y la difusión de los archivos de posición), los gastos relacionados con las herramientas de seguimiento de los clientes y distribuidores, la información a los partícipes (incluidas las notificaciones a los partícipes, salvo en caso de fusión, absorción y liquidación), los costes de mantenimiento del sitio web de la sociedad gestora, los gastos de traducción del fondo, los gastos de respuesta a las diligencias de terceros;*

*(3) los gastos de datos, como los costes de licencia del indicador de referencia, los gastos relacionados con los datos utilizados para la redifusión a terceros y, de manera general, para las comunicaciones con los inversores que complementan los informes periódicos, los gastos de acceso a los proveedores de información y datos financieros (con la excepción de los datos vinculados, de forma exclusiva, a la toma de decisiones del gestor o de la gestión de riesgos), los gastos de acceso a los proveedores de información sobre los inversores, los gastos derivados de solicitudes específicas de los clientes, los gastos de datos específicos y los gastos de auditoría y de promoción de una etiqueta;*

*(4) los gastos de proveedores externos o los gastos internos necesarios para el funcionamiento del fondo. Estos gastos comprenden, entre otros, los costes abonados al depositario del fondo por la custodia de activos, la centralización y las funciones de supervisión del depositario (incluidos los gastos abonados a los subdepositarios), los honorarios del auditor, los gastos vinculados a los titulares de cuenta, los gastos externalizados de middle-office, los gastos de la entidad delegada de la gestión administrativa y contable, los gastos de auditoría, las cargas fiscales (incluidos los impuestos abonados por cuenta del fondo, el asesoramiento y los proveedores externos), los gastos jurídicos del fondo,*

*los costes internos relacionados con la supervisión de las actividades delegadas o externalizadas, los gastos vinculados a la creación del fondo y la oferta de participaciones;*

*(5) los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones normativas y con la comunicación de información a las autoridades reguladoras (por ejemplo, los informes relativos al rebasamiento de ratios e indemnizaciones, los informes con arreglo a la Directiva de Solvencia), los gastos relacionados con el respeto de las obligaciones reglamentarias (por ejemplo, el seguimiento de la estrategia de precios del fondo, las contribuciones a la asociación profesional obligatoria, los gastos de seguimiento del rebasamiento de umbrales, los gastos de funcionamiento vinculados al mantenimiento y a la aplicación de la política de derechos de voto en las juntas de los títulos que componen el patrimonio del fondo);*

*(6) los gastos operativos, como los gastos de supervisión del cumplimiento y de control de las restricciones de inversión estatutarias;*

*(7) los gastos y los costes vinculados al conocimiento del cliente y a la realización de las diligencias y comprobaciones necesarias para dicho conocimiento y su seguimiento, los gastos de supervisión de la captación y la base de inversores. Todos los gastos descritos con anterioridad incluyen (i) la masa salarial de los empleados vinculados a estos gastos de funcionamiento y otros servicios; (ii) los gastos inmobiliarios, los gastos de seguros y los gastos generales de la sociedad gestora; (iii) los costes informáticos y las herramientas necesarias para los servicios prestados y para el funcionamiento del fondo (incluida la ciberseguridad), con arreglo a las exclusiones previstas a continuación.*

*Los gastos de funcionamiento y otros servicios no incluyen (1) los gastos de gestión financiera (incluidas las retrocesiones) y todos los costes de explotación y otros servicios directamente vinculados a la gestión financiera; (2) los gastos y los costes relacionados con la promoción del fondo; (3) los costes vinculados a las operaciones de cobertura; (4) los costes de transacción; (5) los gastos de corretaje; (6) los gastos de datos financieros y extrafinancieros destinados al uso exclusivo de la gestión financiera; y (7) los gastos relacionados con la cuenta de pagos de investigación.*

**\*\* Los gastos de funcionamiento y otros servicios se cobran a tanto alzado, dentro del límite del tipo máximo indicado con anterioridad. Estos gastos se definen como un porcentaje fijo del patrimonio neto del fondo y, por lo tanto, el importe de los gastos de funcionamiento y otros servicios facturados al fondo por parte de la sociedad gestora puede diferir de los costes reales. La sociedad gestora conservará la totalidad de los gastos cobrados (es decir, un margen), si los gastos reales son inferiores a los gastos cobrados. Por el contrario, si los gastos reales superan el tipo fijo máximo indicado, la sociedad gestora asumirá el excedente.**

(1) La comisión de rentabilidad se fundamenta en la comparación entre la rentabilidad de cada participación del fondo y la de su indicador de referencia, el índice MSCI China NR (calculado en dólares por MSCI, dividendos netos reinvertidos, posteriormente convertido a euros), durante el ejercicio. Si la rentabilidad del fondo desde el inicio del año es positiva para la participación X EUR Acc y supera la rentabilidad del indicador de referencia para las participaciones A EUR Acc, F EUR Acc y X EUR Acc, y si no debe recuperarse todavía ninguna diferencia negativa de rentabilidad anterior, se constituirá una provisión diaria del 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad en el caso de las participaciones A EUR Acc y F EUR Acc, y del 10% en el caso de la participación X EUR Acc. En caso de diferencia negativa de rentabilidad respecto al índice de referencia, se realizará una reversión diaria de la provisión del 20% como máximo en el caso de las participaciones A EUR Acc y F EUR Acc, y del 10% en el caso de las participaciones X EUR Acc, de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las dotaciones constituidas desde el comienzo del año. El porcentaje efectivo de la comisión de rentabilidad asciende al 10% en relación con la participación X EUR Acc y al 20% en relación con las participaciones F EUR Acc y A EUR Acc. Antes de que una comisión de rentabilidad resulte exigible, se compensarán las diferencias negativas de rentabilidad de la participación con respecto al indicador de referencia durante el periodo de referencia de 5 años o desde el lanzamiento de la participación (se utiliza el periodo más corto). Si se registra otro año de rentabilidad inferior durante este primer periodo de 5 años y dicha rentabilidad inferior no se recupera al final de este primer periodo, comienza otro nuevo periodo de 5 años como máximo a partir de este nuevo año de rentabilidad inferior. La rentabilidad del fondo se expresa a través del valor de sus activos brutos, neto de gastos, antes de la provisión de la comisión de rentabilidad y teniendo en cuenta las suscripciones y los reembolsos. La comisión de rentabilidad también resultará pagadera si las participaciones A EUR Acc y F EUR Acc obtuviesen una rentabilidad negativa pero superior a la del índice de referencia. Si el fondo es elegible para la provisión de una comisión de rentabilidad, entonces:

- En los casos de suscripción, se aplicará un mecanismo de neutralización del «efecto volumen» de estas participaciones suscritas en el cálculo de la comisión de rentabilidad. Se trata de retirar sistemáticamente de la provisión diaria la parte proporcional de la comisión de rentabilidad efectivamente provisionada generada por estas nuevas participaciones suscritas.
- En los casos de reembolso, se abonará a la sociedad gestora la parte proporcional de la provisión de la comisión de rentabilidad correspondiente a las participaciones reembolsadas, de acuerdo con el principio de «cristalización».

El importe total de la comisión de rentabilidad se abonará a la sociedad gestora en la fecha de cierre del ejercicio.

#### Otros gastos facturados al fondo:

Las contribuciones debidas a la Autorité des marchés financiers en concepto de gestión de fondos, de conformidad con el apartado d) del punto 3, capítulo II, del artículo L.621-5-3 del Código Monetario y Financiero francés, se facturarán al fondo.

- Los costes extraordinarios y no recurrentes ligados al recobro de deudas o de un procedimiento para hacer valer un derecho (p. ej.: una demanda colectiva), solo cuando el resultado de estos procedimientos sea favorable al fondo y una vez que las sumas hayan sido cobradas por este.

La información relativa a estos gastos se describe asimismo *a posteriori* en el informe anual de la IIC.

#### ***Método de cálculo y de reparto de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y de cesión temporal de valores***

La Sociedad gestora no recibe remuneración alguna en relación con las técnicas de gestión eficaz de las carteras (adquisiciones y cesiones temporales de títulos). Todos los ingresos resultantes de dichas técnicas revertirán en el fondo, salvo los costes operativos facturados por Caceis Bank, Luxembourg Branch (en su calidad de entidad prestamista) en relación con las operaciones de préstamo/empréstito de valores. La facturación de la entidad prestamista no podrá superar el 15% de los ingresos generados a través de estas operaciones de préstamo/empréstito. Por lo que respecta a las operaciones de retroventa, el fondo representa la contraparte directa en las operaciones y percibe la totalidad de la remuneración.

Para obtener información adicional, remítase al informe anual del fondo.

#### ***Comisiones no dinerarias***

Carmignac Gestión no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des marchés financiers. Para obtener información adicional, remítase al informe anual del fondo.

#### ***Elección de los intermediarios***

Carmignac Gestión ha optado por un enfoque multicriterios para seleccionar a los intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios aplicados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

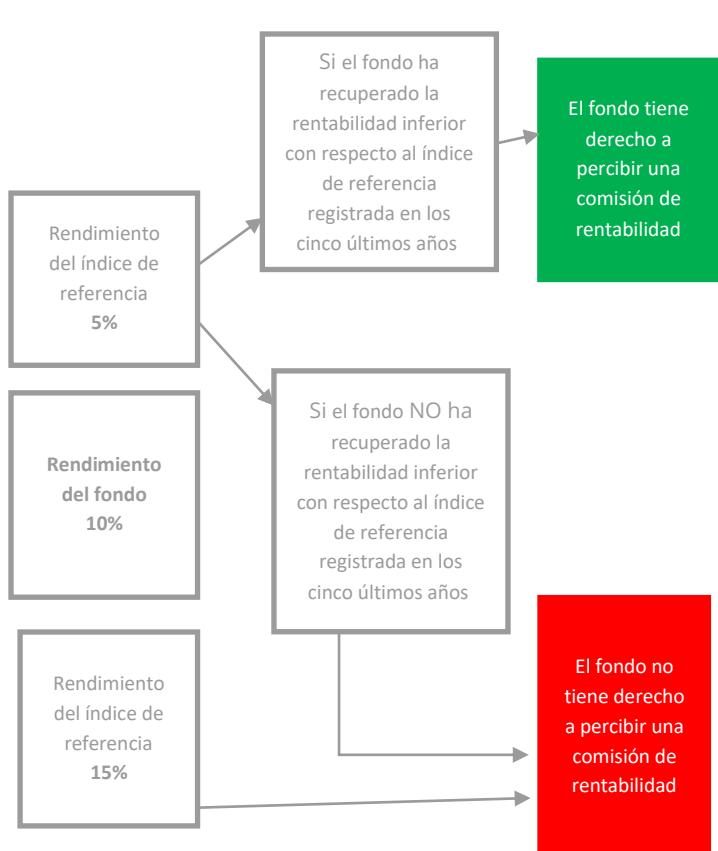
#### ***Investigación e incentivos***

Carmignac solo adquirirá servicios de análisis cuando resulten necesarios para adoptar una decisión bien fundamentada en el mejor interés del Fondo. Antes de adquirir dichos servicios de investigación, los gestores y/o los analistas comprobarán su pertinencia, proporcionarán argumentos que justifiquen dicha solicitud de investigación con documentos acreditativos, y evaluarán el carácter razonable de los servicios. Un responsable local de cumplimiento normativo revisará la solicitud. Se asignará un presupuesto con el fin de distribuir los costes de investigación de manera equitativa entre los diferentes fondos. Por lo general, las decisiones de inversión relativas a fondos con mandatos y objetivos de inversión similares se adoptarán basándose en un mismo servicio de investigación. Por lo tanto, y por su propio interés, los fondos que tienen una estrategia similar y se benefician de un mismo servicio de investigación compartirán los gastos. El presupuesto se asigna por equipo de gestión. Carmignac solo percibirá las cuantías de los fondos cuando los gastos pagaderos a los proveedores de servicios de investigación externos sean debidos y exigibles. Carmignac recibirá los gastos de investigación de los fondos en una cuenta de pagos de investigación («RPA», por sus siglas en inglés), como fondos disponibles, en un plazo máximo de 30 días a partir de la deducción de dichos gastos de las cuentas del fondo. El análisis financiero correrá a cargo del fondo. Dicho análisis financiero se incluye en los gastos corrientes. (TER) Los inversores presentes y futuros pueden obtener el importe del presupuesto total y el presupuesto para la investigación estimado para cada fondo en el «Formulario de divulgación de la cuenta de pagos de investigación», disponible en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

## Comisión de rentabilidad

El método de cálculo de la comisión de rentabilidad se establece de conformidad con las directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) («Informe final - Directrices de la AEVM sobre las comisiones de rentabilidad en los OICVM y determinados tipos de FIA»; 3 de abril de 2020/ ESMA 34-39-968). El método de cálculo de la comisión de rentabilidad, ilustrado con ejemplos concretos, el periodo de referencia de la rentabilidad y el mecanismo de recuperación aplicable a las participaciones arriba mencionadas se describen a continuación.

### 1. Lógica de cálculo de la comisión de rentabilidad



|  |               |
|--|---------------|
| Rentabilidad bruta   | 11,80%        |
| - Gastos (gastos de gestión y administración)                | 1,80%         |
| = <b>Rendimiento del fondo</b>                               | <b>10,00%</b> |
| - Rendimiento del índice de referencia                       | 5,00%         |
| = <b>Rendimiento excedentario</b>                            | <b>5,00%</b>  |
| - Comisión de rentabilidad (20% de la rentabilidad superior) | 1,00%         |
| = <b>Rendimiento para los inversores</b>                     | <b>9,00%</b>  |

|  |               |
|--|---------------|
| Rentabilidad bruta   | 11,80%        |
| - Gastos (gastos de gestión y administración)                | 1,80%         |
| = <b>Rendimiento del fondo</b>                               | <b>10,00%</b> |
| - Rendimiento del índice de referencia                       | 15,00%        |
| = <b>Rendimiento excedentario</b>                            | <b>-5,00%</b> |
| - Comisión de rentabilidad (20% de la rentabilidad superior) | 0,00%         |
| = <b>Rendimiento para los inversores</b>                     | <b>10,00%</b> |

## 2. Ejemplo numérico

| AÑO    | RENTABILIDAD NETA * | REMANENTE DE RENTABILIDAD INFERIOR | COBRO DE LA COMISIÓN DE RENTABILIDAD |
|--------|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| Año 1  | 5%                  | 0%                                 | SÍ                                   |
| Año 2  | 0%                  | 0%                                 | NO                                   |
| Año 3  | -5%                 | -5%                                | NO                                   |
| Año 4  | 3%                  | -2%                                | NO                                   |
| Año 5  | 2%                  | 0%                                 | NO                                   |
| Año 6  | 5%                  | 0%                                 | SÍ                                   |
| Año 7  | 5%                  | 0%                                 | SÍ                                   |
| Año 8  | -10%                | -10%                               | NO                                   |
| Año 9  | 2%                  | -8%                                | NO                                   |
| Año 10 | 2%                  | -6%                                | NO                                   |
| Año 11 | 2%                  | -4%                                | NO                                   |
| Año 12 | 0%                  | 0%                                 | NO                                   |
| Año 13 | 2%                  | 0%                                 | SÍ                                   |
| Año 14 | -6%                 | -6%                                | NO                                   |
| Año 15 | 2%                  | -4%                                | NO                                   |
| Año 16 | 2%                  | -2%                                | NO                                   |
| Año 17 | -4%                 | -6%                                | NO                                   |
| Año 18 | 0%                  | -4%                                | NO                                   |
| Año 19 | 5%                  | 0%                                 | SÍ                                   |

*Extracto del documento de preguntas y respuestas de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) sobre la aplicación de la Directiva UCITS (ref. ESMA34-43-392)*

\* Rentabilidad neta del fondo con respecto al indicador de referencia.

## IV. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Difusión de la información relativa al fondo:

Los últimos documentos anuales y periódicos se remitirán al partícipe en un plazo de una semana, previa solicitud por escrito dirigida a: CARMIGNAC GESTION, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

El folleto, el KID (documento de datos fundamentales), así como la información sobre los servicios contemplados en el artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE están disponibles en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

Recompra o reembolso de las participaciones:

Las suscripciones y los reembolsos de participaciones del Fondo pueden dirigirse a: BNP PARIBAS S.A.

La información relativa a la incorporación por parte de la sociedad gestora de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su gama de fondos se puede consultar en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com), y se incluye, asimismo, en el informe anual de los fondos que tienen en cuenta estos criterios.

Se informa a los partícipes de los cambios que afectan al Fondo de conformidad con los procedimientos definidos por la Autorité des marchés financiers: información específica o cualquier otro medio (notificaciones financieras, documentos periódicos, etc.).

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

## V. NORMAS DE INVERSIÓN

El fondo respetará los límites reglamentarios aplicables a las IIC tradicionales de derecho francés que cumplan la Directiva europea 2009/65/CE.

## VI. RIESGO GLOBAL

El riesgo global del Fondo se calcula según el método de los compromisos.

## VII. NORMAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

### 1. Normas de valoración:

#### a) Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo firme y condicional

##### *Cartera de valores*

Las entradas en cartera se contabilizan a su precio de adquisición (gastos no incluidos) y las salidas de cartera, a su precio de cesión (gastos no incluidos).

Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo firme y condicional incluidos en la cartera denominados en divisas se convierten a la divisa base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración. La cartera se valora según los siguientes métodos:

##### *Valores franceses*

- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última cotización.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) que obtiene la información a través de un servidor. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante su comparación con las cotizaciones de varios otros especialistas.

##### *Valores extranjeros*

- admitidos a cotización y depositados en París: sobre la base de la última cotización.

- no depositados en París: sobre la base de la última cotización conocida.

Los valores franceses y extranjeros cuya cotización no esté disponible el día de la valoración se valorarán en función del último precio publicado oficialmente o de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora. Los justificantes se remiten al auditor con ocasión de sus controles.

##### *IIC*

Se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.

*Los instrumentos del mercado monetario y los activos sintéticos compuestos por un instrumento del mercado monetario respaldado por uno o varios contratos de permute financiera de tipos de interés y/o de divisas (asset swaps)*

En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre instrumentos del mercado monetario equivalentes cuyo precio se ajustará, si procede, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuaria.

En el caso de aquellos títulos con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

*Las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos según las condiciones previstas en el contrato*

Estas operaciones se valoran según las condiciones previstas en el contrato.

Algunas operaciones a tipo fijo cuyo vencimiento es superior a tres meses pueden valorarse a su precio de mercado.

*Las operaciones a plazo firme y condicional*

Las compras y ventas a plazo de divisas se valoran teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

**b) Operaciones fuera del balance**

*Operaciones en mercados organizados*

Operaciones a plazo firme: estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.

Operaciones a plazo condicional: estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo: delta x cantidad x porcentaje o nominal del contrato x cotización del subyacente.

*Operaciones en los mercados OTC*

Operaciones de tipos de interés: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.

Operaciones de permuta financiera: Para aquellas con un vencimiento residual superior a 3 meses: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y mediante la aplicación de un método actuarial.

Operaciones respaldadas o no respaldadas:

- tipo fijo / tipo variable: valor nominal del contrato;
- tipo variable / tipo fijo: valor nominal del contrato;
- para aquellas con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal; y
- en el caso de una operación de permuta financiera valorada según el precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

El pasivo se calcula del siguiente modo:

- Operaciones respaldadas: valor nominal del contrato
- Operaciones no respaldadas: valor nominal del contrato

Otras operaciones en los mercados OTC:

- Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial. El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

**2. Método de contabilización**

Los ingresos se contabilizan según el método de los ingresos devengados. Los gastos de transacción se contabilizan según el método de los gastos no incluidos.

**3. Divisa base**

La contabilidad del Fondo se realiza en euros.

**Información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

**La taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo

**Nombre del producto:** CARMIGNAC CHINA NEW ECONOMY

**Identificador de entidad jurídica:** 969500ANCCOTF7PD0L63

## Características medioambientales o sociales

### ¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

- |   |   |
|---|---|
| <p><input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b></p> | <p><input type="checkbox"/> Promueve <b>características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ___% de inversiones sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul> <p> Promueve características medioambientales o sociales, pero <b>no realizará ninguna inversión sostenible</b></p> |
|---|---|



### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica los enfoques «best-in-universe» (identificación de las empresas que ofrecen actividades sostenibles) y «best-efforts» (que consiste en privilegiar los emisores que exhiben mejoras o buenas perspectivas en términos de prácticas y calificaciones ASG con el paso del tiempo) para invertir de manera sostenible: 1) integración ASG, 2) filtro negativo, 3) responsabilidad accionarial, , y 4) seguimiento de las principales incidencias adversas («PIA»).

El fondo no ha designado ningún indicador de referencia en materia de sostenibilidad con el fin de medir la calificación ASG del fondo.

**Los indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

## ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Este fondo utiliza los siguientes indicadores de sostenibilidad para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales que promueve:

**1) Tasa de cobertura del análisis ASG:** La integración ASG a través de la puntuación ASG utilizando la plataforma ASG propia de Carmignac «START» (*System for Tracking and Analysis of a Responsible Trajectory*), que se basa en puntuaciones ASG internas y externas, se aplica al menos al 90% de los valores.

START es una plataforma sistematizada que agrega datos ASG brutos procedentes de varias fuentes para su uso en los sistemas internos de puntuación de Carmignac para las empresas y también en el modelo ASG de deuda soberana, el análisis de controversias y el ajuste a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. START puntúa las empresas en una escala de «E» a «A». En el cuadro siguiente se indica la correspondencia entre las calificaciones numéricas START y las calificaciones START:

| Límite inferior |   | Calificación START |   | Límite superior |
|-----------------|---|--------------------|---|-----------------|
| 8               | ≤ | A                  | ≤ | 10              |
| 6               | ≤ | B                  | < | 8               |
| 4               | ≤ | C                  | < | 6               |
| 2               | ≤ | D                  | < | 4               |
| 0               | ≤ | E                  | < | 2               |

**2) Reducción del universo de inversión:** El universo de inversión inicial a efectos de la reducción comprende alrededor de 6.000-6.500 acciones cotizadas de la región de «la Gran China» (China continental, Hong Kong, Macao, Taiwán y Singapur). El universo de inversión y el fondo se revisan periódicamente con el fin de mantener esta adecuación a efectos de reducción del universo. Este universo de inversión se ve reducido en un 20% como mínimo por la aplicación de las exclusiones que se describen a continuación:

a. **Exclusiones definidas a nivel de la Sociedad gestora:** las actividades y las prácticas no sostenibles se identifican empleando un enfoque basado en las normas y las reglas internacionales en los ámbitos siguientes: (a) controversias relativas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, (b) armas controvertidas, (c) producción de carbón térmico, (d) productores de energía, (e) tabaco, (f) entretenimiento para adultos.

b. **Filtro negativo propio del fondo:**

- i. El fondo aplica exclusiones más amplias o criterios de exclusión más estrictos por lo que respecta los sectores de extracción de gas y petróleo, armas convencionales y juegos de azar.
- ii. Las posiciones en renta variable de la cartera con una calificación START inferior a «D» o «E» (en una escala de calificación de «A» a «E») se excluyen del universo de inversión del Fondo. Las empresas con una calificación START de «E» (en una escala de «E» a «A») en el pilar medioambiental o social quedan excluidas del universo de inversión del Fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» (en una escala de calificación de «AAA» a «CCC») se excluyen *a priori* del universo de inversión del fondo. Las empresas que hayan obtenido una calificación global de «CCC» o «B» pueden reintegrarse en el universo de inversión del fondo si tienen una calificación START de «C» o superior.

Antes de reducir el universo de inversión tal y como se ha descrito anteriormente, se repondrá el universo de inversión en acciones y/o bonos corporativos, según corresponda, con el fin de eliminar cualquier sesgo que pudiera dar lugar a diferencias significativas entre la composición de los índices que componen dichos universos y la de la cartera del Subfondo. Cada emisor se repondrá de acuerdo con las ponderaciones históricas del fondo por sector, región (mercados emergentes/mercados desarrollados) y capitalización bursátil (pequeña/medianas/grande), con un margen de +/- 5 % para cada característica por separado. Las ponderaciones utilizadas se calculan anualmente, sin embargo, los componentes del universo y los datos ESG utilizados para reducir el universo se actualizan trimestralmente. La reponderación se realiza utilizando las ponderaciones históricas del fondo a lo largo de su horizonte de inversión recomendado, teniendo en cuenta las rotaciones sectoriales, geográficas y de capitalización.

- 3) Responsabilidad accionarial:** las actividades de implicación de las empresas en asuntos medioambientales y sociales que contribuyen a una mejor sensibilización en las políticas de desarrollo sostenible de las empresas y a su mejora se miden a través de los siguientes indicadores: (a) nivel de participación activa y políticas de voto, (b) número de actividades de implicación, (c) tasa de votación y (d) participación en juntas de accionistas (o de tenedores de bonos).
- 4) Principales incidencias adversas («PIA»):** Además, en lo que respecta al seguimiento de las principales incidencias adversas y con arreglo al anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, el fondo supervisa 16 indicadores medioambientales y sociales obligatorios y 2 indicadores opcionales para demostrar el impacto de las inversiones sostenibles con respecto a estos indicadores: emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); huella de carbono; intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte; exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles; proporción de producción y consumo de energía no renovable; intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático; actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad; emisiones al agua; ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos; consumo y reciclado del agua (opcional); infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales; ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar; diversidad de género de la junta directiva; exposición a armas controvertidas; brecha salarial excesiva entre el director ejecutivo y los trabajadores (opcional). En cuanto a los emisores soberanos, se realiza un seguimiento de las infracciones de las normas sociales con respecto a su intensidad de GEI.

● *¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?*

No aplicable.

● *¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?*

No aplicable.

*¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

*¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

**Las principales incidencias adversas**  
son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.*



### **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**



Sí, la Sociedad gestora se compromete a aplicar las normas técnicas de regulación («NTR») previstas en el anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, que describen 16 indicadores medioambientales y sociales obligatorios, y 2 indicadores opcionales para demostrar el impacto de las inversiones sostenibles con respecto a estos indicadores: emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); huella de carbono; intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte; exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles; proporción de producción y consumo de energía no renovable; intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático; actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad; emisiones al agua; ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos; consumo y reciclado del agua (opcional); infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales; ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar; diversidad de género de la junta directiva; exposición a armas controvertidas; brecha salarial excesiva entre el director ejecutivo y los trabajadores (opcional). En cuanto a los emisores soberanos, se realiza un seguimiento de las infracciones de las normas sociales con respecto a su intensidad de GEI.

Con el fin de mitigar las incidencias adversas que se identifiquen, la sociedad gestora lleva a cabo un análisis en profundidad para determinar una estrategia de compromiso con el emisor, o una posible desinversión, según lo previsto en la política de implicación y la política de Carmignac sobre las principales incidencias adversas.

Las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad se recogen en la política de integración de las PIA en el sitio web de la sociedad gestora. Esta información se publica en los informes anuales.

No



## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

**La estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Carmignac China New Economy es un fondo de inversión cuyo objetivo consiste en obtener una rentabilidad (neta de gastos) superior a la del índice MSCI China NR en un horizonte de inversión recomendado de 5 años. El Fondo invierte principalmente en acciones emitidas por empresas o emisores que tengan su domicilio social o ejerzan una parte preponderante de su actividad en la región de la Gran China (*Greater China*), que incluye China continental, Hong Kong, Macao, Taiwán y Singapur (en adelante, la «*Gran China*»). La referencia a la «*New Economy*» o «nueva economía» refleja el deseo del gestor de invertir principalmente en sectores que no guarden un vínculo explícito con el componente puramente exportador de la economía ni con las materias primas tradicionales. Se trata, sin limitarse a ello, de estar presente en sectores relacionados con el consumo, las fuentes de energía con bajas emisiones de carbono, la innovación tecnológica, y los fenómenos de urbanización y mejora del nivel de vida.

El universo de inversión se evalúa en función de los riesgos y las oportunidades ASG registrados en la plataforma ASG propia de Carmignac START. En el marco de la estrategia de inversión, el análisis extrafinanciero comprende las actividades descritas a continuación que reducen activamente el universo de inversión de renta variable en un 20% como mínimo. El proceso completo de reducción del universo de inversión se describe en los códigos de transparencia correspondientes, disponibles en la sección «Inversión responsable» del sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

### Reducción del universo de inversión:

- i. **Exclusiones definidas a nivel de la sociedad gestora:** las actividades y las prácticas no sostenibles se identifican empleando un enfoque basado en las normas y las reglas internacionales en los ámbitos siguientes: (a) controversias relativas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, (b) armas controvertidas, (c) producción de carbón térmico, (d) productores de energía, (e) tabaco, (f) entretenimiento para adultos.
- ii. **Filtro negativo propio del fondo:**
  - a. el fondo aplica exclusiones más amplias o criterios de exclusión más estrictos por lo que respecta los sectores de extracción de gas y petróleo, armas convencionales y juegos de azar.
  - b. Las posiciones en renta variable de la cartera con una calificación START inferior a «D» o «E» (en una escala de calificación de «A» a «E») se excluyen del universo de inversión del Fondo. Las empresas con una calificación START de «E» (en una escala de «E» a «A») en el pilar medioambiental o social quedan excluidas del universo de inversión del Fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» (en una escala de calificación de «AAA» a «CCC») se excluyen *a priori* del universo de inversión del fondo. Las empresas que hayan obtenido una calificación global de «CCC» o «B» pueden reintegrarse en el universo de inversión del fondo si tienen una calificación START de «C» o superior.

**Responsabilidad accionarial:** los compromisos de las empresas relacionados con los criterios ESG que contribuyen a una mayor concienciación o a la mejora de las políticas de sostenibilidad de las empresas se miden mediante los siguientes indicadores: (a) nivel de compromiso activo y políticas de voto, (b) número de compromisos, (c) tasa de voto y (d) participación en las juntas de accionistas y bonistas.

**Objetivos climáticos de la cartera:** El objetivo del Fondo consiste en alcanzar una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del 50% en 2030, del 70% en 2040 y el cero neto en 2050. Para controlar este objetivo, el Fondo utiliza un agregado de emisiones finanziadas por cada empresa individual, calculado con ayuda de la siguiente fórmula:

(valor de mercado de la inversión/valor de la empresa, incluido el efectivo) x (emisiones GEI del alcance 1 + emisiones GEI del alcance 2).

El año de referencia para los objetivos climáticos de la cartera es 2018. Esta metodología aplicada por el Fondo puede depender de la aplicación por los gobiernos de unos incentivos reglamentarios adecuados, del comportamiento de los consumidores (favoreciendo las opciones más adaptadas) y de que la innovación tecnológica ofrezca soluciones asequibles y novedosas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones y lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero son los siguientes:

- 1) El análisis ASG se aplica al menos al 90% de los valores.
- 2) El universo de renta variable se reduce activamente en un 20% como mínimo.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

El porcentaje mínimo comprometido para reducir el universo de inversión de renta variable es del 20%.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Con el fin de evaluar las prácticas de buena gobernanza, el fondo utiliza el sistema ASG interno de Carmignac «START», que reúne indicadores clave de gobernanza automatizados para más de 7.000 empresas, entre otros: 1) el porcentaje de miembros independientes del comité de auditoría, la duración media del mandato de los miembros del consejo de administración, la diversidad de género del consejo de administración, el tamaño del consejo de administración, la independencia del comité de remuneraciones en lo que se refiere a estructuras de gestión sólidas, 2) la remuneración de los directivos, los incentivos de sostenibilidad para los directivos y la mayor remuneración en términos de la remuneración del personal. Los recursos humanos están cubiertos por los indicadores «S» de Carmignac (en concreto, a través de la satisfacción de los empleados, la brecha salarial entre hombres y mujeres y la rotación de los empleados) en la plataforma START.

En cuanto a la fiscalidad, el fondo reconoce a las empresas de su universo de inversión que se ajustan a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales en materia de fiscalidad e incentiva la transparencia en caso necesario.

Además, como miembro signatario de los Principios para la Inversión Responsable («PRI»), la sociedad gestora espera que las empresas en las que invierte realicen lo siguiente:

- 1) Publicar una política fiscal global que describa el enfoque de la empresa en materia de fiscalidad responsable;
- 2) Informar a las autoridades competentes sobre los procesos de gobernanza fiscal y gestión de riesgos; y
- 3) Presentar las declaraciones adecuadas en cada uno de los países en los que operan (*country-by-country reporting* –«CBCR», declaración país por país).

La sociedad gestora integra estas consideraciones en sus relaciones con las empresas y en sus votos a favor de una mayor transparencia, por ejemplo, a través del apoyo a los acuerdos de los accionistas.

**Las prácticas de buena gobernanza**  
incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Inversiones

90% mínimo\* n.<sup>o</sup>  
1 Ajustadas a  
características  
medioambientale

n.<sup>o</sup> 2 Otras

\* Tasa de cobertura del análisis ASG

**La categoría n.<sup>o</sup> 1 Ajustadas a las características A/S** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para alcanzar las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**La categoría n.<sup>o</sup> 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

### Proporción mínima de inversiones sostenibles:

Al menos el 90% de las posiciones del fondo se destinan a conseguir las características medioambientales o sociales que promueve, de conformidad con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión.

### Proporción de inversiones «n.<sup>o</sup> 2 Otras»:

Además del efectivo y los derivados (que pueden utilizarse con el fin de lograr una gestión eficaz de la cartera y/o con fines de cobertura y/o de inversión, en su caso), esta categoría incluye las inversiones en renta variable que no han sido clasificadas como que promueven las características medioambientales y sociales del fondo. Se trata de las inversiones realizadas en estricto cumplimiento de la estrategia de inversión del fondo y tienen como objetivo aplicar su estrategia de inversión. Todas estas inversiones se someten a un análisis ASG y a un procedimiento de garantías mínimas, con el fin de garantizar la conformidad de sus actividades comerciales con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Estos instrumentos no se utilizan para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

## ● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El uso de instrumentos derivados no contribuye a la consecución de las características medioambientales o sociales del fondo.



## ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El nivel mínimo de ajuste a la taxonomía, es decir, la proporción mínima de inversiones del fondo que se considera que contribuyen de forma continua a los objetivos medioambientales mencionados con anterioridad es del 0% del patrimonio neto. El nivel efectivo de ajuste a la taxonomía se calcula y se publica cada año.

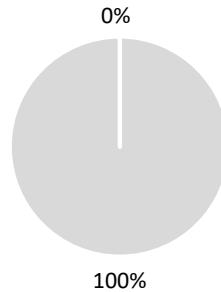
### ● ¿El producto financiero invierte en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que son conformes a la taxonomía de la UE?

- Sí:  
 En gas fósil       En energía nuclear  
 No

**Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.**

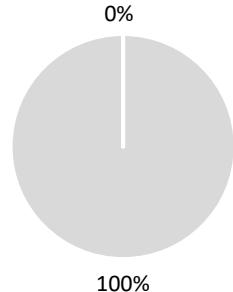
1. Ajuste de las inversiones a la taxonomía, incluidas las obligaciones soberanas\*

- Ajustadas a la taxonomía: gas fósil
- Ajustadas a la taxonomía: energía nuclear
- Ajustadas a la taxonomía (ni gas fósil ni energía nuclear)
- Otras inversiones



2. Ajuste de las inversiones a la taxonomía, excluidas las obligaciones soberanas\*

- Ajustadas a la taxonomía: gas fósil
- Ajustadas a la taxonomía: energía nuclear
- Ajustadas a la taxonomía (ni gas fósil ni energía nuclear)
- Otras inversiones



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales

\* En relación con estos gráficos, «deuda soberana» incluye todas las exposiciones soberanas.

### ● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental **que no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



### ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No aplicable.



### ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable.



### ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?

#### ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

La parte restante de la cartera (es decir, fuera de la proporción mínima del 90%) también puede promover características medioambientales y sociales, pero no está sistemáticamente cubierta por el análisis ASG. Estos activos pueden incluir títulos no cotizados o que hayan sido objeto de salida a bolsa y cuyo análisis ASG puede efectuarse con posterioridad a su adquisición por parte del fondo. El efectivo (e instrumentos equivalentes), así como los derivados (utilizados con fines de cobertura o de exposición) también se incluyen en la categoría «n.º 2 Otras».

Las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo se integran en los instrumentos que confieren exposición sintética a través del marco aplicado a los instrumentos derivados, detallado más abajo. El enfoque adoptado dependerá del tipo de instrumento derivado utilizado por el fondo: derivado sobre un subyacente único o derivado sobre un índice.

### Instrumentos derivados sobre subyacentes únicos.

Los instrumentos derivados con exposición corta a un valor subyacente individual no son objeto de verificaciones adicionales ligadas a aspectos ASG. El emisor subyacente puede estar presente en las listas de exclusión del fondo sobre la base de que señalizar desconfianza en una empresa con características ASG deficientes a través de una posición corta en sus valores se considera razonable para tratar de conciliar los objetivos de los partícipes. Estos instrumentos derivados no están sometidos a una calificación START.

Los instrumentos derivados con exposición larga a un emisor subyacente individual se someten a la misma política de integración ASG que las posiciones físicas largas en acciones y/o en bonos corporativos, según sea el caso. Estos instrumentos deben cumplir los mismos criterios de integración ASG, según se describe en este anexo.

### Instrumentos derivados sobre índices subyacentes

Los derivados sobre índices, tanto con una exposición larga como con una corta, pueden someterse a comprobaciones adicionales para garantizar que resultan adecuados para el fondo, en función de su finalidad.

- Finalidad de cobertura y de gestión eficaz de la cartera: los derivados sobre índices adquiridos con finalidad de cobertura no forman parte del análisis a efectos de ASG.
- Finalidad de exposición: puede adquirirse un derivado sobre índices con finalidad de exposición siempre que cumpla las siguientes características:
  - Índice concentrado (5 componentes o menos): El índice no debe tener ninguno de sus componentes dentro de la lista de exclusiones del fondo.
  - Índice de amplia base (más de 5 componentes): el índice debe estar compuesto, en su gran mayoría (>80% en exposición), por empresas que no figuren en la lista de exclusiones del fondo.

Además, la calificación media ponderada ASG del índice debe ser superior a «BBB» (MSCI) o «C» (START), y la cobertura ASG del índice (bien MSCI, bien START) debe ser superior al 90%.

El indicador de referencia del fondo permanece fuera del alcance de este marco de derivados sobre índices, y no se considera a efectos de ASG.

El fondo aplica un cálculo de compensación (compensación de una posición larga con posiciones cortas equivalentes sobre el mismo emisor) con el fin de medir las incidencias adversas.

Todos los activos del fondo (excluidos el efectivo y los instrumentos derivados) se someten a filtros sectoriales y exclusiones sobre la base de normas, lo que asegura unas garantías medioambientales y sociales mínimas.

Además, el proceso de exclusión, la ausencia de un perjuicio significativo y el seguimiento de las incidencias adversas se aplican al conjunto de los activos del fondo.

Todos los activos del fondo (excluidos el efectivo y los instrumentos derivados) aplican exclusiones y filtros negativos sectoriales y basados en normas que aseguran unas garantías medioambientales y sociales mínimas.

Además, el proceso de exclusión que garantiza el respeto del principio de no causar un perjuicio significativo, la ausencia de un perjuicio significativo y el seguimiento de las incidencias adversas se aplican al conjunto de los activos del fondo.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplicable.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.



**¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: [www.carmignac.fr](http://www.carmignac.fr), en las secciones «Fondos» e «Inversión Responsable».

# REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FCP)

## CARMIGNAC CHINA NEW ECONOMY

---

### TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

#### ARTÍCULO 1 - PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del fondo. A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea. La duración del fondo es de 99 años a partir de la fecha de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de cada categoría de participaciones y sus condiciones de acceso se indican en el folleto del Fondo.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- aplicar regímenes de distribución de los ingresos diferentes (reparto o capitalización);
- estar denominadas en diferentes monedas;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de rentabilidad diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente.
- disponer de una cobertura de riesgo sistemática, parcial o total, definida en el folleto. Dicha cobertura se lleva a cabo mediante el uso de instrumentos financieros que minimizan el efecto de las operaciones de cobertura en el resto de las categorías de participaciones del Fondo;
- estar reservadas a una o más redes de comercialización.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de administración de la Sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas «fracciones de participación».

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Por último, el Consejo de administración de la Sociedad gestora podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

#### ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del Fondo cae por debajo del umbral de los 300.000 euros; cuando dicha circunstancia se prolongue durante treinta días, la Sociedad gestora de carteras adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del Fondo o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 422-17 del Reglamento general de la AMF (modificación del fondo).

#### ARTÍCULO 3 - EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo, incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción aplicables.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto. Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del Fondo de conformidad con la normativa vigente en cada momento. Las solicitudes de suscripción deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La Sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo. Los reembolsos podrán efectuarse asimismo en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte representativa de los activos de la cartera, entonces la Sociedad gestora solo deberá recibir el consentimiento escrito y firmado por el partícipe saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte representativa de los activos de la cartera, el conjunto de partícipes deben manifestar su consentimiento por escrito y autorizar al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones a cambio de determinados activos, definidos explícitamente en el acuerdo.

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se efectuará sobre la base del primer valor liquidativo tras la aceptación de los activos en cuestión.

La entidad encargada de la administración de la cuenta emisora llevará a cabo el pago de los reembolsos en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-24-41 del Código Monetario y Financiero, la Sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el Fondo, cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. Cuando el patrimonio del fondo descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

Según las modalidades previstas en el folleto, la Sociedad gestora podrá establecer unas condiciones mínimas de suscripción en cada participación.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés y el artículo 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá imponer un límite máximo de reembolsos («Gates») cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. La sociedad gestora ha previsto un mecanismo de limitación de los reembolsos a partir de un umbral del 5% correspondiente a la relación entre los reembolsos menos las suscripciones y el patrimonio neto del fondo. Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral. El mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará como máximo a veinte (20) valores liquidativos en un periodo de tres (3) meses. Los partícipes no podrán anular ni revocar la parte de las órdenes no ejecutadas a un valor liquidativo, sino que esta parte se aplazará automáticamente al valor liquidativo siguiente.

Con arreglo al tercer párrafo del artículo L.214-24-41 del Código Monetario y Financiero francés, el Fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones, de manera provisional o definitiva, parcial o total, en aquellas situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones como, por ejemplo, si se emite un número máximo de participaciones, cuando se alcance un volumen de patrimonio máximo o al término de un periodo de

suscripción determinado. Llegado el caso, se informará por cualquier medio a los partícipes existentes de la activación de dicho dispositivo, así como del umbral de activación y de la situación objetiva que haya motivado la decisión del cierre parcial o total.

En el caso de un cierre parcial, se detallarán explícitamente las modalidades que deberán seguir los partícipes existentes para continuar realizando suscripciones durante la vigencia del cierre parcial. Asimismo, se notificará a los partícipes, por cualquier medio, la decisión de la Sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se regrese a un nivel inferior al umbral de activación) o de no poner fin a dicho cierre total o parcial (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que haya motivado la implementación de este dispositivo).

Dicho cambio de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del dispositivo se efectuará siempre en el mejor interés de los partícipes. Los partícipes serán informados, por cualquier medio, de los motivos exactos de tales cambios.

El gestor del Fondo puede restringir o impedir (i) la tenencia de participaciones por parte de todo inversor que sea una persona o entidad a la que no esté permitida la tenencia de participaciones en virtud del folleto, en el apartado de «Tipo de suscriptores a los que se dirige» (en adelante, «Persona no elegible»), y/o (ii) la inscripción en el registro de partícipes del Fondo o en el registro del agente de transferencias (en adelante, los «Registros») de cualquier intermediario distinto de los definidos en cualquiera de las categorías mencionadas con posterioridad (el «Intermediario no elegible»): las Entidades extranjeras no financieras activas (EENF activas), las Personas estadounidenses que no sean Personas estadounidenses definidas y las Entidades financieras que no sean Entidades financieras no participantes\*.

Los términos que aparecen marcados con un asterisco \* se definen en el Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013. En la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, el texto del presente Acuerdo está disponible en el enlace siguiente:

[http://www.economie.gouv.fr/files/usa\\_accord\\_fatca\\_14nov13.pdf](http://www.economie.gouv.fr/files/usa_accord_fatca_14nov13.pdf)

Con tal fin, la Sociedad gestora podrá:

- (i) decidir no emitir participaciones cuando se advierta que dicha emisión tendría o podría tener por efecto que las participaciones en cuestión fueran poseídas por una Persona no elegible, o que un Intermediario no elegible se inscriba en los Registros;
- (ii) solicitar en cualquier momento a un intermediario cuyo nombre figure en los Registros de partícipes que le proporcione toda información que considere necesaria, acompañada de una declaración jurada, para determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones en cuestión es o no una Persona no elegible; y
- (iii) cuando se advierta que el beneficiario efectivo de las participaciones es una Persona no elegible o que un Intermediario no elegible se inscribe en los Registros de partícipes del Fondo, proceder al reembolso obligatorio de todas las participaciones poseídas por la Persona no elegible o todas las participaciones poseídas mediante el Intermediario no elegible, tras un plazo de 10 días hábiles. El reembolso obligatorio se efectuará al último valor liquidativo conocido, incrementado, si procede, por los gastos, derechos y comisiones aplicables, que correrán a cargo de los partícipes objeto de reembolso.

El depositario o la persona designada a tal efecto deberán comprobar que la Sociedad gestora ha autorizado previamente las suscripciones del suscriptor.

#### ARTÍCULO 4 - CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se realiza atendiendo a las normas de valoración especificadas en el folleto. Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de los fondos de inversión tradicionales y se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

## TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

### ARTÍCULO 5 - LA SOCIEDAD GESTORA

La Sociedad gestora será la encargada de la gestión del Fondo en consonancia con el objetivo definido para el Fondo. La Sociedad gestora podrá adoptar cualesquiera decisiones para modificar la estrategia de inversión o la política de inversión del Fondo, en interés de los partícipes y de conformidad con las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables. Estas modificaciones pueden estar sujetas a la aprobación de la Autorité des marchés financiers. La Sociedad gestora actuará siempre en el interés exclusivo de los partícipes, y podrá ejercer los derechos de voto asociados a los títulos que integren la cartera del fondo.

### ARTÍCULO 5 BIS - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte de la cartera del Fondo, así como las normas de inversión, se describen en el Folleto.

### ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO

El Depositario garantizará el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como las tareas que la Sociedad gestora le ha confiado contractualmente. En concreto, el Depositario debe cerciorarse de que las decisiones de la Sociedad gestora respetan la normativa. Y, si procede, deberá adoptar cuantas medidas de protección estime convenientes. En caso de conflicto con la Sociedad gestora, informará a la AMF.

### ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR

El Consejo de administración de la Sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios. El auditor certificará la regularidad y la exactitud de las cuentas. Podrá ser renovado en sus funciones.

El auditor deberá señalar a la AMF, con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con el fondo de la que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, siempre que dicho acontecimiento o decisión pueda:

1. constituir una violación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicha institución e incidir significativamente en su situación financiera, resultado o patrimonio;
2. perjudicar las condiciones o la continuación de su explotación;
3. conllevar la expresión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

El auditor se encargará de valorar cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad, salvo en el caso de los reembolsos en especie relativos a un ETF en el mercado primario. Controlará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre este y el consejo de administración de la Sociedad gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallen las diligencias consideradas necesarias. Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

### ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

La Sociedad gestora determinará el inventario de los activos del fondo con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La Sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán

enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la Sociedad gestora.

## TÍTULO TERCERO: MÉTODO DE REPARTO DE LOS RESULTADOS

### ARTÍCULO 9 - Método de reparto de los importes distribuibles

Los importes distribuibles están compuestos por:

1) el resultado neto más el saldo retenido del ejercicio anterior, incrementado o minorado por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado;

2) las plusvalías materializadas (netas de gastos) menos las minusvalías materializadas (netas de gastos) registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y minoradas o incrementadas por el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Los importes mencionados en los puntos 1) y 2) anteriores pueden distribuirse, en su totalidad o en parte, de forma independiente el uno del otro.

| IMPORTES DISTRIBUIBLES                                       | PARTICIPACIONES A Euro ACC, F EURO ACC Y X EURO ACC                        |
|--|--|
| Reparto del resultado neto                                   | Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados) |
| Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas | Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados) |

La Sociedad gestora decidirá sobre la política de reparto de los resultados.

A las participaciones se les aplicará el régimen de la capitalización pura, es decir, la dotación a reservas de la totalidad de los importes distribuibles.

## TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

### ARTÍCULO 10 - FUSIÓN - ESCISIÓN

La Sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el Fondo a otra IIC que gestione o que sea gestionada por otra sociedad, o escindir el fondo en dos o más fondos de cuya gestión será responsable.

Estas operaciones de fusión o escisión solo podrán realizarse mediando un preaviso a los partícipes y darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partíciipe.

### ARTÍCULO 11 - DISOLUCIÓN - PRÓRROGA

Si el patrimonio del Fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la Sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de fusión con otro FCP, a la disolución del Fondo.

La Sociedad gestora podrá disolver el Fondo anticipadamente; en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la Sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del Fondo, si esta no fuera prorrogada.

La Sociedad gestora comunicará por correo a la AMF la fecha y el procedimiento de disolución aplicado. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del auditor.

La Sociedad gestora podrá decidir prorrogar el Fondo si así lo acuerda con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de, al menos, tres meses respecto del vencimiento del Fondo, y se pondrá en conocimiento de los partícipes y la AMF.

#### **ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN**

En caso de disolución, la Sociedad gestora o el liquidador designado asumirán las funciones de liquidación. De no ser así, corresponderá a un tribunal nominar al liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes en efectivo o en valores mobiliarios.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

### **TÍTULO QUINTO: LITIGIOS**

#### **ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN - ELECCIÓN DE DOMICILIO**

Todas las controversias relativas al Fondo que puedan suscitarse durante su funcionamiento o con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la Sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**Anexo: con arreglo al artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE, servicios ofrecidos a los inversores en una IIC gestionada por Carmignac Gestion (la sociedad gestora).**

A) Tramitar las órdenes de suscripción, recompra y reembolso, y llevar a cabo los demás pagos a los inversores en una IIC, de conformidad con las condiciones previstas en la documentación requerida en virtud del capítulo IX de la Directiva 2009/65/CE:

| País     | Austria  | Alemania | Bélgica | España | Francia | Irlanda | Italia* | Luxemburgo | Países Bajos | Suecia |
|----------|--|----------|---------|--------|---------|---------|---------|------------|--------------|--------|
| Servicio | Póngase en contacto con BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 París – Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662.042.449, dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).<br><br>* En Italia, póngase en contacto con: Banca Sella Holding S.p.A. (Sella), ALLFUNDS BANK S.A.U. - Succursale di Milano, (AFB), CACEIS Bank Italy Branch, (CACEIS), Monte dei Paschi di Siena S.p.A. (MPS), RBC Investor Services Bank S.A. Milan Branch (RBC), Société Générale Securities Services (SGSS), State Street Bank International GmbH – Succursale Italia (State Street). |          |         |        |         |         |         |            |              |        |

B) Información sobre las modalidades de presentación de las órdenes mencionadas en el artículo 92, letra a), de la Directiva 2009/65/CE y las modalidades de pago de los ingresos procedentes de las recompras y los reembolsos:

| País     | Austria  | Alemania | Bélgica | España | Francia | Irlanda | Italia* | Luxemburgo | Países Bajos | Suecia |
|----------|--|----------|---------|--------|---------|---------|---------|------------|--------------|--------|
| Servicio | Se ruega consultar el folleto de la IIC, que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora ( <a href="http://www.carmignac.com">www.carmignac.com</a> ) o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia) |          |         |        |         |         |         |            |              |        |

C) Facilitar el tratamiento de la información y el acceso a los procedimientos y las modalidades contemplados en el artículo 15 de la Directiva 2009/65/CE y relativos al ejercicio, por parte de los inversores, de los derechos ligados a la inversión en la IIC en el Estado miembro donde se comercializa dicha IIC:

| País     | Austria   | Alemania | Bélgica | España | Francia | Irlanda | Italia* | Luxemburgo | Países Bajos | Suecia |
|----------|---|----------|---------|--------|---------|---------|---------|------------|--------------|--------|
| Servicio | Se ruega consultar el apartado 6 de la sección «Información reglamentaria» del sitio web <a href="http://www.carmignac.com">www.carmignac.com</a> o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia) |          |         |        |         |         |         |            |              |        |

D) Proporcionar a los inversores la información y la documentación requerida en virtud del capítulo IX y de las condiciones definidas en el artículo 94 de la Directiva 2009/65/CE para su consulta y la obtención de copias:

| País     | Austria  | Alemania | Bélgica | España | Francia | Irlanda | Italia* | Luxemburgo | Países Bajos | Suecia |
|----------|--|----------|---------|--------|---------|---------|---------|------------|--------------|--------|
| Servicio | El folleto, los KID (documentos de datos fundamentales) y los últimos informes anuales y semestrales están disponibles en el sitio web de la sociedad gestora <a href="http://www.carmignac.com">www.carmignac.com</a> y a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia) |          |         |        |         |         |         |            |              |        |

E) Proporcionar a los inversores, en soporte duradero, la información relativa a los servicios prestados:

| País     | Austria  | Alemania | Bélgica | España | Francia | Irlanda | Italia* | Luxemburgo | Países Bajos | Suecia |
|----------|--|----------|---------|--------|---------|---------|---------|------------|--------------|--------|
| Servicio | La información está disponible en el sitio web de la sociedad gestora <a href="http://www.carmignac.com">www.carmignac.com</a> o a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia) |          |         |        |         |         |         |            |              |        |

F) Punto de contacto para la comunicación con las autoridades competentes:

| País     | Austria   | Alemania | Bélgica | España | Francia | Irlanda | Italia* | Luxemburgo | Países Bajos | Suecia |
|----------|---|----------|---------|--------|---------|---------|---------|------------|--------------|--------|
| Servicio | PricewaterhouseCoopers, Société coopérative, Global Fund Distribution («PwC GFD»), 2, rue Gerhard Mercator B.P. 1443, L-1014 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo) |          |         |        |         |         |         |            |              |        |